EL DIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

CERTIFICA:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, y el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, hace constar que no existe personal **PROFESIONAL** suficiente en la planta global del Instituto con funciones específicas relacionadas con:

"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO CON ÉNFASIS EN VIOLENCIA SEXUAL EN LAS REGIONALES PRIORIZADAS; BUSCANDO BRINDAR GARANTÍAS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA E INTEGRAL. CONTRIBUIR A LA SENSIBILIZACIÓN Y ATENCIÓN DIFERENCIAL, ASÍ COMO AL ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS DE GÉNERO."

Se expide la presente certificación a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2021, de acuerdo con solicitud realizada por la Regional Guaviare.

JOHN FERNANDO GUZMÁN UPARELA
Director de Gestión Humana

Consecutivo CC 2363 (4838)

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA